

Bases y condiciones

1. Podrán participar del presente sorteo (en adelante la "Promoción") organizada por 4 HOJAS SRL (conocida en plaza como ESTETICA BUENOS AIRES) con sede social en José Hernández 2431 CABA y CUIT 30-71556560-5 (en adelante el "Organizador") todos los individuos mayores de 18 años que hayan completado el cupón de la "Promoción", (en adelante los "Participantes")
2. La participación en la "Promoción" implica por parte de los "Participantes" conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales registrarán la totalidad de las relaciones entre los "Participantes" y el "Organizador" en relación a la "Promoción".
3. Sin obligación de compra. La participación en la "Promoción" es totalmente gratuita. Para participar, los interesados deberán concretar y/o reservar fecha para su cirugía estética entre el 08.03.2020 y el 08.04.2020.
4. Los "Participantes" autorizan al "Organizador" a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el "Organizador" y/o quien éste designe, consideren convenientes y de acuerdo a lo previsto en las presentes "Bases".
5. Se adjudicarán a los cinco (5) ganadores del presente sorteo los siguientes premios opcionales, siendo el máximo de sesiones totales a realizarse por paciente ganador la cantidad de cuatro (4). Entre los tratamientos a elegir, según diagnóstico médico, son: sesiones de aplicación de plasma rico en plaquetas, sesiones de aplicación de toxina botulínica ó sesiones de aplicación de rellenos otorgadas por el "Organizador" durante el plazo de un año. Cabe mencionar, que la frecuencia de dichas sesiones será determinada por el médico tratante en función de la necesidad del paciente, no pudiendo formular oposición al criterio médico.
6. El sorteo se llevará a cabo a las 12 horas del día lunes 13 de abril en el domicilio del "Organizador". A tal efecto se dispondrá de la apertura de las urnas, se unirán en un recipiente, en el que se colocará la totalidad de los cupones participantes, y se seleccionará al azar la cantidad de cinco (5) cupones. Se deja constancia que a los fines del presente sorteo sólo se aceptará completar, por los medios autorizados, sólo un cupón por cada participante.
7. El Ganador recibirá un e-mail y/o llamada telefónica comunicándole lugar y fecha para retirar el voucher de su premio, lo que tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles de realizado el sorteo en la sede de Estética Buenos Aires sita en José Hernández 2431 CABA. Para acceder al premio, deberá presentarse en día y lugar indicados por el Organizador con su DNI y el e-mail de contestación impreso. Luego deberá coordinar con el organizador un turno para la aplicación del producto ganado.

8. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente. El Premio es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro elemento. Tratándose de premios por aplicación de productos bajo control médico se aclara que el médico tratante tiene la facultad de negar la aplicación, si las condiciones médicas del ganador/a lo desaconsejan.

- Al momento de asistir al control médico, se debe completar la ficha médica y consentimiento informado. La información entregada por el usuario, debe ser fidedigna. Estética Buenos Aires no se hace responsable de circunstancias adversas si la información entregada no es verdadera.
- El ganador debe tener en claro que la aplicación de rellenos, puede traer consigo las siguientes consecuencias: reacción alérgica, pequeños hematomas, enrojecimiento de la piel, inflamación local, dolor o molestias, caída de párpados superiores, entre otros. Todos los síntomas previamente mencionados son transitorios y reversibles. La duración del tratamiento es variable en cada individuo. Tiene un tiempo estimado entre 2 a 6 meses de duración de la aplicación.

9. El "Organizador" se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los "Participantes" (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio.

10. Todos los "Participantes", por el mero hecho de participar en la "Promoción" autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el "Organizador" y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el "Organizador".

11. Los "Participantes" autorizan a que los datos insertos en el presente cupón, puedan ser utilizados por el "Organizador" para el envío de promociones vinculadas con sus productos y servicios, cuyos datos se encontrarán registrados en la base de datos de propiedad del Organizador, con domicilio en Jose Hernández 2431 CABA, garantizando la confidencialidad de acceso a los mismos respecto a terceros. "Los Participantes" podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en los términos del Art. 6to. De la Ley 25.326, comunicándose al (consignar teléfono de contacto del "Organizador")

13. El "Organizador" se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente del Ganador de la "Promoción".

14. La Promoción será válida desde el 8/03/2020 hasta el 8/04/2020

15. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas/ de las presentes “Bases” no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

16. El “Organizador” no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la “Promoción”, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del “Organizador”.

17. El “Organizador” no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del Premio.

18. El “Organizador” no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los respectivos prestadores. El “Organizador” no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio. Cualquier reclamo que el Participante tenga derecho a realizar en virtud del producto/servicio adquirido como Premio deberá ser dirigido exclusivamente contra la persona específica que los deba proveer o haya provisto al Participante el producto/servicio respectivo, renunciando el Participante a efectuar cualquier tipo de reclamo contra el “Organizador” por cualquier causa vinculada a la calidad, comercialización, garantías del producto/servicio de que se trate.

19. El “Organizador” podrá modificar el Premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor.

20. El “Organizador” no se hará cargo de ningún gasto de traslado del Ganador desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los “Participantes” deban incurrir para participar de la “Promoción” y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.

21 No podrán participar en la “Promoción” el personal en relación de dependencia del Organizador. Se aplica la prohibición prescripta también respecto a aquellos que mantengan relación de parentesco o de afinidad hasta el cuarto grado con las personas detalladas precedentemente y en las condiciones establecidas precedentemente.

22. La participación en esta “Promoción” implica el total conocimiento y aceptación de las Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las “Bases”.

23. El “Organizador” determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente “Promoción” y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

24. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.